

## RESOLUCION N° 1.542

### **VISTO :**

Lo dispuesto en el punto III – 6, Inc. a) de la Ordenanza N° 1.784, de conformidad a la cual las veredas deben tener características antideslizantes, y ;

### **CONSIDERANDO :**

Que, fácilmente podemos observar a diario que ciertos vecinos capitalinos proceden a encerar las veredas.-

Que, con dicho accionar se pone a riesgo la integridad física de los transeúntes, en especial de sector más vulnerable, ancianos y niños.-

Que, dicha conducta constituye una falta municipal que debe ser sancionada.-

Que, se puede revertir esta situación con la implementación de un operativo tendiente a erradicar este tipo de conductas, aplicando a los infractores las sanciones correspondientes.-

Que, habiendo sido elegidos por el pueblo para brindar las garantías de seguridad a los vecinos y atento a la responsabilidad que nos compete en el favorecer el normal desarrollo de convivencia en la comunidad es que debemos hacer cumplir las normativas vigentes.-

### **POR ELLO :**

#### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA**

#### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda, proceda a realizar un operativo tendiente a constatar quienes proceden a encerar las veredas de la ciudad capital y a proceder a aplicar las sanciones pertinentes.-

**ARTICULO 2°.-** remítase a este Cuerpo Deliberativo un informe pormenorizado del operativo realizado, en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de finalizado el mismo.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los cinco días del mes de Octubre del año dos mil cinco. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista Lealtad a un sentimiento.-

**g.d.**